

RAD. 110013103004202300216

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., NUEVE
(09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho las presentes diligencias proveer, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de la parte actora por el término de tres (3) días, conforme al art. 228 del C.G.P., el dictamen arrimado por la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., que milita en el pdf. 13 y 14 del informativo.

2.- Se insta a los apoderados para que en lo sucesivo remitan copia de todos y cada uno de los memoriales que radique al Juzgado a los demás apoderados, conforme a lo dispuesto en el art. 3º de la ley 2213 de 2024.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

